LIGA DE BÉISBOL PROFESIONAL NACIONAL

XVIII CAMPEONATO DE BÉISBOL PROFESIONAL 2022-2023

CONDICIONES DEL CAMPEONATO

INTRODUCCIÓN

El XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023 se jugará conforme las Reglas Oficiales del Béisbol 2022 y todas sus modificaciones, además de las presentes Condiciones del Campeonato para la regulaciones técnicas, administrativas y disciplinarias no contempladas en dichas Reglas.

La modificación total o parcial de las Condiciones del Campeonato, una vez aprobadas, sólo será posible con el voto unánime de los cinco (5) equipos.

SECCIÓN "A"

ROSTER, BAJAS E INSCRIPCIONES DE LOS EQUIPOS

A1. Para el XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023, el roster de los equipos estará confromado por veintisiete (27) jugadores activos.

El Cuerpo Técnico mínimo requerido será: un (1) Manager, cinco (5) Coach y un (1) Training.

El Cuerpo de Apoyo será: un (1) Carga Bates, un (1) Fisioterapeuta y un (1) Gerente General.

También podrán contratar y registrar a: un (1) Estadígrafo, dos (2) cátcher de bullpen y un (1) Administrador y/o Responsable de Operaciones.

Los equipos obligatoriamente deberán de Registrar su Roster Oficial (jugadores nacionales, jugadores extranjeros, Cuerpo Técnico, Cuerpo de Apoyo y Gerente General), con todos sus Contratos a más tardar el 01 de noviembre de 2022.

A2. La distribución de la nómina será de un máximo de veintisiete (27) y un mínimo de veinticuatro (24) jugadores activos en la etapa regular y serán distribuidos de la siguiente manera:

1. **Jugadores Extranjeros:** como máximo siete (7) y mínimo cinco (5), los que deberán permanecer en el país obligatoriamente durante el XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023.

2. **Jugadores Nacionales:** como mínimo diecinueve (19) Jugadores, el equipo que contrate solamente a cinco (5) jugadores extranjeros, podrá participar con un roster de diecinueve (19) jugadores nacionales para completar su roster mínimo y podrá optar a contratar a peloteros nacionales libres, entre ellos se incluyen a los jugadores Profesionales Nicaragüenses que se encuentren jugando en las diferentes Categorías de las Organizaciones de Major League Baseball (MLB) y que obtuvieron el permiso de su Organización para jugar.

Los jugadores que tengan vigente una sanción avalada por FENIBA, CNBS y MLB no serán contratados para jugar en el XVIII Campeonato de la Liga de Béisbol Profesional Nacional (LBPN) hasta el cumplimiento de la sanción.

A3. La LBPN adoptará modelos Oficiales de Contratos Únicos. Todos los Contratos entre equipos y Jugadores, Managers, Cuerpo Técnico y Cuerpo de Apoyo, serán entregados en formatos Oficiales por el Presidente de LBPN y serán firmadas por ambas partes y avalados por el Presidente de LBPN. De no cumplirse esta formalidad el contrato será inválido.

A4. Todos los jugadores nacionales que finalizaron en el Roster de los equipos en el XVII Campeonato de Béisbol Profesional 2021-2022, al finalizar la etapa regular, tienen la obligación de jugar el próximo Campeonato con dicho equipo, de no hacerlo, no podrán jugar con ningún otro, y pertenecen por una (1) Temporada a dicha franquicia, a menos que sean dados de baja, o hayan sido parte de cambiados o endosados a otra franquicia. Esto incluye a los jugadores "liberados" por MLB previo al inicio del XVIII Campeonato, en cuyo caso se realizará un sorteo para definir en qué equipo deben jugar.

No incluye a los jugadores extranjeros y jugadores nicaragüenses que pertenecen a las Organizaciones de MLB.

A5. De los CONTRATOS Se requerirán tres (3) copias del contrato: una para el equipo contratante, otra para el pelotero, manager o técnico, y otro para LBPN.

Es obligatorio para todos los Jugadores Nicaragüenses, adjuntar al Contrato fotocopia ampliada de su Cédula de Identidad Vigente, en el caso de los Jugadores Extranjeros fotocopia del Pasaporte.

Antes del inicio del Campeonato es obligatorio presentar en las oficinas de la LBPN la los contratos de jugadores, Managers, Cuerpo Técnico y Cuerpo de Apoyo para su debida revisión y aprobación.

Para el caso de jugadores o técnicos inscritos una vez iniciado el Campeonato se deberá enviar vía electrónica la copia de los contratos al Director Técnico de LBPN y la Administración a los correos **(eliza_davila@hotmail.com y juan.cubillo@lbpn.com.ni)** para poder participar en un juego, debiendo presentar los originales en la oficina de la LBPN máximo en un término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, de lo contrario la LBPN notificará al equipo que no pueden utilizar al jugador o técnico en juegos en los siguientes juegos del Campeonato.
Dichos contratos deben ser enviados únicamente por la Gerencia y/o Administración de cada equipo. No será permitido que sean enviados por terceras personas, como por ejemplo anotadores o supervisores de juego.

Los contratos son endosables a otros equipos, la fecha tope para realizar estas transacciones será el 28 de diciembre de 2022.

A6. Los Jugadores Extranjeros, los Nacionales Libres, los No Protegidos, que firmen con dos o más equipos, quedan suspendidos de jugar en el XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023.

A7. El Director Técnico de LBPN, tendrá como máximo veinticuatro (24) horas para aprobar los contratos de los jugadores que no necesiten el Permiso de MLB.

A8. Para que un jugador pueda participar en el XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023, su contrato con todas las condiciones establecidas en la sección A5, deberá haber sido aprobado y firmado por el Presidente de la LBPN.

A9. Los Jugadores Nacionales o Extranjeros que se lesionen, podrán ser sustituidos por otro pelotero que este libre o que haya sido dado de baja por los otros equipos. El jugador lesionado podrá pertenecer a su equipo hasta un máximo de quince (15) días desde la fecha de su lesión. Una vez finalice este período establecido el jugador lesionado deberá ser inscrito nuevamente o dado de baja definitiva del equipo.

A10. Una vez iniciada la temporada los equipos tienen la obligación de notificar las bajas y altas de nuevos jugadores o endosos de contrato, con seis (6) horas de anticipación al juego del día. De no hacerlo no podrán hacer uso de los jugadores o técnicos que hayan solicitado inscripción. La información deberá ser enviada por el canal de comunicación oficial ya señalado en la Sección A5 párrafo tercero del presente documento, esto, para su debida divulgación a los equipos participantes y medios de comunicación.

A11. El Presidente, El Representante Legal o El Gerente General debidamente acreditado por el equipo y validado por la LBPN serán los únicos que podrán firmar contratos y dar bajas a jugadores, managers y cuerpo técnico. Para esto los equipos deberán pasar con anticipación. a LBPN los nombres de los funcionarios y alcances de sus firmas y representaciones en cada equipo.

A12. Los contratos de los Jugadores, Managers y Cuerpo Técnicos radicados y archivados en la Oficina de la LBPN, sólo podrán ser examinados por los funcionarios ejecutivos y miembros de la Junta Directiva de la Liga debidamente acreditados.

A13. BAJAS
Los equipos podrán en cualquier momento conceder la baja a Jugadores, Managers y Cuerpo Técnico de su nómina, la que será efectiva una vez que el equipo notifique a LBPN. La información deberá ser enviada por el canal de comunicación oficial ya señalado en la Sección A5 párrafo tercero.

Los Jugadores Nacionales y Extranjeros, Managers y Cuerpo Técnico que sean **dados de baja,** quedarán fuera del XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023 y no podrán ser contratados por ningún equipo salvo endoso de contrato o que sean utilizados para sustituir jugadores lesionados.
El 28 de diciembre de 2022, será la fecha tope para realizar bajas y registro de nuevos contratos de jugadores en el roster de los Equipos, **después del 28 de diciembre de 2022,** no podrán registrarse Contratos Nuevos de Jugadores Nacionales y Extranjeros, estableciéndose como hora límite para realizar estas bajas y cambios **a las 4:00 pm.**

SECCIÓN "B"

CALENDARIO DE JUEGOS Y ETAPAS DEL CAMPEONATO

B1. El Calendario Oficial de Juegos en su Etapa Regular será de **treinta y dos (32)** juegos para cada equipo (8 juegos contra cada uno), comenzando el martes 15 de noviembre de 2022 y finalizando el viernes 30 de diciembre de 2022. Una vez el calendario de juegos ha sido aprobado por la Junta Directiva de la LBPN este se convierte en inviolable y solo puede ser modificado por una nueva decisión de la misma Junta Directiva en mayoría.
Sin embargo, si durante el campeonato se dieran razones de fuerza mayor y fuese necesario un cambio en el calendario, dicho cambio puede ser propuesto por el Presidente de la LBPN y la Comisión Técnica a la Junta Directiva para su aprobación. El nuevo calendario de juegos deberá ser comunicado a todos los equipos participantes.

B2. Clasificarán a la ronda de Play Off los cuatro (4) primeros equipos con el mejor balance de ganados y perdidos, el equipo que finalice en quinto lugar quedará eliminado del Campeonato.

B3. Los cuatro (4) equipos jugarán un Round Robin de **doce (12) juegos** entre ellos (4 juegos contra cada uno) entre el martes 03 y el miércoles 18 de enero de 2023, clasificándose para la Serie Final los dos equipos con mejor balance de ganados y perdidos.

B4. La Serie Final se jugará a **siete (7) juegos** entre los clasificados 1 y 2 de la serie Play Off, siendo Campeón el equipo que gane cuatro (4) juegos. La serie se jugará entre el sábado 20 al domingo 29 de enero de 2023.

B5. Todos los juegos que sean cancelados, suspendidos y los no celebrados por fuerza mayor durante la Etapa Regular, serán reprogramados por el Presidente de LBPN en la primera fecha disponible, en el estadio en que se suspendió, teniendo que notificar por escrito (correo electrónico) dicha reprogramación a los equipos involucrados. Para estos casos las reprogramaciones serán siguiendo el orden de suspensión.

B6. Si existieran circunstancias especiales durante el Campeonato y hubiese juegos pendientes por realizar se podrán efectuar dobles juegos el mismo día de acuerdo a la necesidad de definir los cuatro primeros lugares. A ningún equipo se le podrá programar más de dos juegos en un mismo día. Cuando se realicen doble juegos en un día cada partido será programado a siete (7) entradas. Después de haber finalizado el primer juego, el segundo partido deberá iniciar treinta (30) minutos después a menos que las condiciones climáticas requieran dar un tiempo adicional.

B7. De acuerdo a las Reglas Oficiales de Béisbol, un juego se considera legal reglamentario si se completan cinco (5) innings y el árbitro lo da por finalizado; o si el equipo home club está en ventaja en el marcador y el visitante ya consumió su quinta bateada no será necesario que el home club vaya al bate para la legalidad del juego.

B8. Cuando hay un empate o cuando el equipo visitante se pone por delante en un inning incompleto, y después de que se haya convertido en partido reglamentario, debe ser suspendido y reanudado en el momento exacto de su suspensión hasta su finalización.

B9. Todos juegos suspendidos, cancelados y no celebrados serán reprogramados antes de finalizar la Etapa Regular, utilizando las fechas disponibles más adecuadas para la realización de los mismos.

B10. Regla de los desempates de juego:

Después de haberse jugado las entradas establecidas para el juego, el partido deberá definirse por la regla de desempates.

• Para juegos de 7 innings: cada equipo iniciará el 8vo inning (y consecuentemente los siguientes que sean necesarios) con un corredor en segunda base y ningún out.

• Para juegos de 9 innings: cada equipo iniciará el 10mo inning (y consecuentemente los siguientes que sean necesarios) con un corredor en segunda base y ningún out.

Para ambos casos, la alineación continuará como cualquier otro inning. Por ejemplo, si el último bateador de la entrada anterior fue el 9no bate, el extra inning iniciará con el 9no bate en segunda base, y el turno corresponderá al 1er bate. De ser necesario jugarse más innings en caso de empate, se adoptará el mismo procedimiento hasta que se defina un ganador.

Esta regla será usada únicamente para la Etapa Regular del Campeonato.

B11. Regla del Nocaut (KO)

Para este Campeonato entra en vigencia la Regla de Nocaut (KO) y se aplicará cuando un equipo obtenga un margen de diez (10) o más carreras de diferencia a la altura del séptimo u octavo inning, el juego se dará por finalizado.

Esta regla será usada únicamente para la Etapa Regular del Campeonato.

SECCIÓN “C”

SISTEMA DE DESEMPATE. (CLASIFICACIÓN)

C1. Todos los empates tras finalizar la Etapa Regular serán determinados de la siguiente forma (en orden):

a) Empate entre dos equipos en el último lugar de clasificación se definirá mediante JUEGO EXTRA entre los equipos involucrados en un término de veinticuatro (24) horas después de haber finalizado la Etapa Regular. El juego extra se realizará en el Estadio del equipo que:

i. Haya obtenido el mayor número de victorias en la serie entre ellos.

ii. De haber terminado empatados en victorias, el partido se efectuará en el parque del equipo que haya anotado el mayor número de carreras en la serie entre ellos.

iii. De persistir el empate, se favorecerá al equipo con mejor promedio ofensivo (average) en los juegos entre los equipos empatados.

iv. De no haberse roto el empate por ninguno de los criterios anteriores, éste se definirá mediante sorteo.

El Presidente de LBPN procederá al sorteo con la presencia de los Presidentes y/o Gerentes de los Equipos, así como el Director Técnico de la LBPN y el encargado de Divulgación de LBPN.

b) Empate de tres (3) o cuatro (4) equipos en el primer lugar clasificatorio (todos clasificados), se utilizará el siguiente procedimiento para definir la posición de cada equipo:

i. Si uno de los equipos involucrado en el triple o cuádruple empate ganó la serie particular a los otros dos equipos, éste automáticamente pasa a la posición más alta de la clasificación. Las posiciones 2 y 3 o (2, 3 y 4) serán determinadas por el resultado en la serie particular entre estos equipos.

ii. Si el criterio anterior no es suficiente para romper el empate, las posiciones se definirán mediante el mejor diferencial de carreras anotadas y carreras permitidas en los juegos entre los equipos involucrados. Ejemplos:

1. EQUIPO “A” 68 carreras anotadas – 56 carreras permitidas (DIF +12)

2. EQUIPO “B” 75 carreras anotadas – 41 carreras permitidas (DIF +34)

3. EQUIPO “C” 42 carreras anotadas – 70 carreras permitidas (DIF -28)

4. El Equipo “B” será el primer lugar, el Equipo “A” se ubicará en segundo lugar, el Equipo “C” ocupará el tercer lugar.

iii. De persistir el empate, se favorecerá con la posición más al equipo que tenga el mejor promedio de bateo (average) en los juegos entre los equipos empatados. Este mismo criterio se utilizará para determinar las posiciones 2 y 3 de la tabla.

C) Empate de tres (3) equipos en el último lugar clasificatorio, para buscar dos (2) equipos clasificados a la Serie Playoff, se utilizará el siguiente procedimiento:

i. Los equipos involucrados definirán su empate mediante dos juegos extras. El ordenamiento de los equipos para los juegos extras se definirá de acuerdo con la diferencia de carreras anotadas y permitidas entre sí de los Equipos involucrados en el empate, quedando a la espera del resultado del primer juego el equipo que presente mejor índice de carreras anotadas y permitidas.
Ejemplo:

1. EQUIPO "A" 68 carreras anotadas – 56 carreras permitidas (DIF +12)

2. EQUIPO "B" 75 carreras anotadas – 41 carreras permitidas (DIF +34)

3. EQUIPO "C" 42 carreras anotadas – 70 carreras permitidas (DIF -28)

El primer juego se realizará entre el Equipo "B" vs. Equipo "A", el ganador clasifica automáticamente. Para este juego el equipo "B" actuará como Home Club.

El perdedor se enfrenta al Equipo "C". El ganador se clasifica, el equipo perdedor queda eliminado. Para este juego el equipo perdedor del primer juego actuará como Home Club.

Los dos juegos serán a nueve (9) entradas y se realizarán en el Estadio Nacional en un término de veinticuatro (24) horas después de finalizada la Etapa Clasificatoria, en días consecutivos.

d) En caso de darse un cuádruple empate para clasificar tres (3) equipos a la Serie de Play Off, se definirá mediante juegos extras, El ordenamiento de los equipos para la eliminatoria simple se definirá de acuerdo con lo siguiente:

i. El ordenamiento de los equipos se hará con el resultado del diferencial de carreras anotadas y permitidas (de manera descendente).

ii. En segunda instancia de acuerdo al average colectivo de bateo de cada Equipo.

iii.En última instancia, por el mejor porcentaje de efectividad de pitcheo colectivo de cada equipo.
Después de haber utilizado los criterios de desempates, las series se jugarán de la siguiente manera:

1er. Lugar vs. 4to. Lugar
2do. Lugar vs. 3er. Lugar

Los juegos se realizarán en los estadios de los equipos ubicados en la posición 1 y 2, así mismo se definirá la condición de home club.
Los dos ganadores clasifican a la Serie Play Off, los dos perdedores juegan al día siguiente para definir al tercer clasificado y su pase al Playoff.

La condición de home club y el estadio donde se efectuará el juego serán determinados por la posición inicial de los equipos antes de realizarse los juegos extras. Ej: los perdedores de los juegos extras son el 2do y 4to clasificado, el juego se realizará en el estadio del 2do clasificado.

Antes de finalizar la Etapa Regular, en lo referente a los juegos cancelados, suspendidos y los no celebrados por fuerza mayor, LBPN dará preferencia a los juegos que afecten el derecho de algún equipo a participar en la Serie Playoff y a los juegos que puedan afectar la posición que ocuparán en la Tabla Final a la terminación de la Etapa Regular.

e) Todos los criterios de desempates establecidos en la sección C1 (a), (b), (c) y (d) serán utilizados para romper empates en la Serie de Play Off.

SECCIÓN "D"

DE LOS JUEGOS, DOGOUTS Y UNIFORMES

D1. Durante los juegos de la Etapa Regular, Serie Playoff y Serie Final, la facultad para decidir si las condiciones de terreno de juego, incluyendo alumbrado, son aptas para la celebración de los partidos señalados, recaerá únicamente en el umpire principal asignado para cada juego.

D2. En todas las Etapas del LBPN, está aprobado el uso de la Base por Bolas Intencional sin lanzamientos. Los managers se saldrán del dugouts y son los únicos que le harán saber al umpire principal de su intención de caminar intencionalmente al bateador mediante una señal, y el umpire le otorgará inmediatamente la inicial al bateador.

D3. En todos los juegos del XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023 se usará como Bola Oficial la pelota que proporcione la LBPN.

El Presidente de la LBPN aprobará previa notificación a los equipos el uso de otro tipo de pelotas en caso de circunstancias que lo ameriten.

En caso de que la marca de las pelotas aprobadas se agotase, la Junta Directiva de LBPN aprobará la utilización de otra marca de pelota.

D4. Durante el desarrollo del XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023, se usará solamente bate de madera, ajustándose a las medidas y especificaciones establecidas en la Regla 3.02 de las Reglas Oficiales del Béisbol.

D5. El Bateador Designado regirá en la LBPN conforme a lo establecido en la regla 5.11 de las Reglas Oficiales de Béisbol.

D6. Los horarios de entrenamientos previos al juego se establecen de acuerdo a los siguientes indicadores:

Iniciando dos horas antes del inicio del juego:

- 40 minutos de práctica de bateo del equipo local.
- 40 minutos de práctica de bateo del equipo visitante.
- 10 minutos de práctica de fildeo del equipo local.
- 10 minutos de práctica de fildeo del equipo visitante.
- 15 minutos para acondicionamiento del campo.
- 5 minutos reunión árbitros y managers.
- PLAY BALL.

En caso del Estadio Nacional "Dennis Martínez" los horarios de entrenamientos serán ajustados a los establecidos por la administración del estadio.

Los equipos pueden renunciar a este derecho, cuando ello sea aconsejable por las condiciones del terreno y/o del tiempo, cuando lo decida el manager.

D7. Durante el tiempo que los jugadores de cada equipo continúen calentando mientras su equipo no está practicando en el terreno de juego, permanecerán en el espacio que les corresponde frente a sus respectivos lugares de espera (dogouts) excepto cuando estén haciendo ejercicios de carrera, los que podrán y deberán realizar lo más cerca posible de las verjas que delimitan el terreno de juego, y en forma tal que no interfieran con las prácticas del otro equipo.

D8. Los Managers de los equipos participantes deberán presentar obligatoriamente el line up del juego al Anotador Oficial, Supervisor y a la página web de la LBPN al menos noventa (90) minutos antes del inicio programado para el inicio del juego.

Este line up incluirá el nombre, el número de uniforme y posición en el campo de cada jugador en el orden de bateo inicial, el lanzador abridor y todos los jugadores sustitutos para el juego.

El line up inicial se entregará en al umpire principal en la reunión en home plate antes del inicio del juego. Si hay cambios entre el line up preliminar y el oficial se debe anunciar directamente al anotador oficial y equipo contrario. Una lesión u otra razón extraordinaria debe ser la única razón para los cambios en la line up preliminar.

D9. En los dugouts solamente podrán permanecer el personal autorizado que comprenden: los jugadores activos, miembros del Cuerpo Técnico, el Gerente General o el Administrador, el fisioterapeuta, el trainer, el carga bates, el estadígrafo y el catcher de bullpen. Todo este personal debe estar inscrito debidamente en la LBPN. En caso de incumplir se amonestara al primer llamado, luego se multara al manager en caso de incumplimiento.

Los árbitros asignados a este juego serán los garantes del cumplimiento de esta disposición, los que deben estar atentos en todo momento del dugout de los equipos.

D10. Las reglas de terreno de cada uno de los estadios donde se realicen los juegos del XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023 serán propuestas por las Juntas Directivas de los equipos de manera escrita al Presidente de LBPN, para su revisión y aprobación. Una vez aprobadas serán distribuidas a cada equipo participante y colocándolas en los dugouts y camerinos de los árbitros en cada estadio respectivo.

D11. La LBPN adoptará la Regla sobre las visitas del manager o coach al lanzador (Regla 5.10 (m), Reglas Oficiales del Béisbol).

(i) Cada equipo puede realizar seis (6) visitas libres al montículo sin cambiar al lanzador en los nueve (9) innings. En cada entrada adicional que se juegue, cada equipo tiene derecho a una visita adicional al montículo sin cambiar al lanzador por entrada.

(ii) Para fines de esta regla, si el manager o coach se dirige al montículo para reunirse con el lanzador, esto constituye una visita. Si un jugador a la defensiva abandona su posición para hablar con el lanzador, o el lanzador abandona el montículo para hablar con un jugador a la defensiva, esto también constituye una visita, sin importar dónde se lleve a cabo la visita o la duración de esta.

iii) Cada vez que el manager o coach visite el monticulo, ya habiendo cumplido el límite de visitas libres, determinará la remoción del lanzador en el juego.

(iv) Si un jugador a la defensiva realiza una visita después de que su equipo agotó la cantidad asignada de visitas al monticulo, podrá ser expulsado por no regresar a su posición cuando el árbitro se lo indicó; sin embargo, la visita no permitida de un jugador de posición no requerirá la sustitución del lanzador.

(v) Dos visitas del manager o coach al monticulo en la misma entrada con el mismo lanzador, provocará la sustitución del mismo.

D12. Tanto el lanzador abridor, como cualquier lanzador sustituto deberá enfrentarse al menos a tres bateadores consecutivos, incluido el bateador en turno (o cualquier bateador sustituto) hasta que dichos bateadores sean retirados o se hayan convertido en corredor, o hasta que el equipo a la ofensiva haya finalizado su entrada. Se exceptúa de esta regla si el lanzador sufre una lesión y a juicio del árbitro esté incapacitado para continuar en el juego. (Regla 5.10 (g), Reglas Oficiales de Béisbol).

Comentario:

Si el equipo a la ofensiva es retirado antes de que cualquier lanzador sustituto complete sus primeros tres bateadores consecutivos, el lanzador puede ser retirado del juego entre entradas; pero, si regresa para la entrada siguiente, debe lanzarle a tantos bateadores como sea necesario para satisfacer el requisito de tres bateadores consecutivos, cuyo total incluiría a los bateadores que completaron una aparición en el plato con ese lanzador la entrada anterior (es decir, si el lanzador no completó ningún bateador en la entrada 1, debe completar 3 bateadores en la entrada 2; si el lanzador completó 1 bateador en la entrada 1, debe completar 2 bateadores en la entrada 2; si completó 2 bateadores en la entrada 1, debe completar 1 bateador en la entrada 2).

Defínase completar un bateador si es retirado o se ha convertido en corredor. Una base por bolas intencional cuenta para cumplir con la cantidad de bateadores requeridos. Sacar a un corredor no cumple con el requisito mínimo de bateador, pero permitiría la remoción temprana del lanzador si el out registrado finaliza la entrada.

Se exceptúa en esta Regla cuando el juego se suspenda por motivos de fuerza mayor (lluvia, fallo en el fluido eléctrico de las torres del estadio, o lesión) y el lanzador no ha cumplido con el mínimo de bateadores completados y la demora de juego sea de treinta (30) minutos o más, el lanzador podrá ser sustituido por otro al momento de la reanudación del juego.

En caso de que un lanzador abandone el juego por lesión, este deberá tener un descanso mínimo de setenta y dos (72) horas para su recuperación, dependiendo del grado de lesión que presente.

D13. Regla de aceleración de juegos.

La implementación de relojes de aceleración de juego será adoptada por la LBPN como una medida para mantener un ritmo de juego razonable, mantener una mejor experiencia para los fanáticos y los juegos tengan la menor duración de tiempo posible.

a) Tiempo entre Innings.

Una vez finalizada la bateada del equipo a la ofensiva y el último jugador a la defensiva abandone el terreno de juego (haya salido del terreno por la línea más cercana a su dugout) el árbitro dará la señal que inician los noventa (90) segundos para que dé inicio la siguiente entrada.

Esta regulación tendrá vigencia durante todo el juego, incluidas las entradas adicionales. Se exceptúan las entradas donde esté programado mantenimiento del terreno de juego.

En esta regla el lanzador debe completar y no puede exceder los ocho (8) lanzamientos dentro del tiempo establecido.

Se le indicará al receptor que lance a segunda base cuando resten treinta (30) segundos para agotar el tiempo establecido.

El bateador debe estar ingresando a la caja del bateador cuando expire el tiempo o cuando se lo indique el árbitro de home plate

Penalidad:

La primera vez que el equipo a la defensiva viole el tiempo establecido: El manager será advertido por el árbitro de home plate.

Cualquier infracción posterior por parte del mismo equipo será sancionada decretándole una bola al conteo del primer bateador de la entrada.
La primera vez que el equipo a la ofensiva viole el tiempo establecido: El manager será advertido por el árbitro de home plate.

Cualquier infracción posterior por parte del mismo equipo será sancionada decretándole un strike al conteo del primer bateador de la entrada.
Los árbitros serán los encargados de manejar el reloj en esta regulación.

b) Tiempo para cambios de lanzador.

El tiempo para cambios de lanzador se fijará en noventa (90) segundos, el cual empezará a concederse desde que el lanzador relevista inicie su recorrido hacia el montículo.

El lanzador debe completar y no puede exceder los ocho (8) lanzamientos de calentamiento dentro del tiempo establecido.

Se le indicará al receptor que no habrá más lanzamientos con diez (10) segundos restantes en el reloj.
El bateador debe estar ingresando a la caja del bateador cuando expire el tiempo o cuando se lo indique el árbitro de home plate.

Penalidad:

La primera vez que el equipo a la defensiva viole el tiempo establecido: El manager será advertido por el árbitro de home plate.

Cualquier infracción posterior por parte del mismo equipo será sancionada decretándole una bola al conteo del primer bateador de la entrada.

La primera vez que el equipo a la ofensiva viole el tiempo establecido: El manager será advertido por el árbitro de home plate.

Cualquier infracción posterior por parte del mismo equipo será sancionada decretándole un strike al conteo del primer bateador de la entrada.
Los árbitros serán los encargados de manejar el reloj de esta regulación.

c) Tiempo para visitas al lanzador.

Cuando un manager/coach haga una visita al lanzador tendrá un máximo de treinta (30) segundos para realizar la conferencia.

El TIempo de visitas del coach/manager estará en efecto cuando éste solicite tiempo para visitar el lanzador, el reloj se activará cuando el coach/manager cruce la línea de fair/foul en su camino hacia el monticulo.

El coach/manager comenzará a caminar de regreso hacia el dugout antes de que el reloj llegue a cero (0) segundos.

Penalidad:

La primera vez que el coach/manager viole el tiempo establecido: El manager será advertido por el árbitro de home plate.

Cualquier infracción posterior por parte del mismo equipo será sancionada decretándole una bola al conteo del bateador de turno de la entrada.
Los árbitros serán los encargados de manejar el reloj de esta regulación.

D14. Uniformes y cascos de protección.

Todos los Jugadores, Cuerpo Técnico y Jugadores de reserva deberán estar en el dugout debidamente uniformados con un número específico en su espalda conforme lo disponen las Reglas Oficiales de Béisbol, cada jugador y técnico mantendrá el mismo número durante todo el Campeonato. Los números no se pueden cambiar durante la temporada a menos que circunstancias excepcionales justifiquen dichos cambios. Los uniformes deben estar numerados del 0 al 99.

El equipo de casa utilizará uniforme de color blanco (en combinación con otro color) y el equipo visitante utilizará uniforme de color gris (en combinación con otro color, preferiblemente oscuro) que diferencie al uniforme del equipo de casa.

Es obligatorio el uso de cascos protectores con una o con doble orejera para el bateador, los corredores de bases, bateador en círculo de espera, así mismo es obligatorio el uso de casco para los coaches de bases. Estos cascos de protección deberán ser uniformes y de un mismo color para cada equipo e identificados con el logotipo o emblema de su equipo.

Los uniformes y el casco podrán tener publicidad diferenciada debidamente registrada en las oficinas de la LBPN y aprobada por la Junta Directiva de LBPN.

Los uniformes y el casco podrán tener publicidad diferenciada debidamente registrada en las oficinas de la LBPN y aprobada por la Junta Directiva de LBPN.

D15. Estadísticas del Campeonato.

Las Estadísticas de la Serie Play Off (doce juegos cada equipo) serán acumulables a las obtenidas en la Etapa Regular (treinta y dos juegos cada equipo), para un total de cuarenta y cuatro (44) juegos para los equipos que alcancen la Etapa Play Off.

Para los lideratos individuales de Bateo, Slugging y Porcentaje de Embasado del Campeonato, el jugador deberá acumular un mínimo de ciento diecinueve (119) apariciones al plato (44 x 2.7) para obtener este liderato.

Para el líder de Efectividad del Campeonato, el lanzador deberá acumular un mínimo de treinta y cinco innings y un tercio lanzados (44 x 0.80) para obtener este liderato.
Estos requisitos mínimos están determinados por las Reglas Oficiales de Béisbol.

SECCIÓN "E"

REFUERZOS

E1. Una vez finalizada la etapa regular y definidos los equipos clasificados en primero, segundo, tercero y cuarto lugar, se procederá a la escogencia de Refuerzos de los jugadores que finalizaron en el roster del equipo eliminado, se escogerá un (1) jugador de escogencia libre. La escogencia será el miércoles 05 de enero del 2022, a las 10:00 AM.

• **Única Ronda Libre de escogencia:**
Orden de escogencia: primer lugar, a continuación, el segundo lugar, seguidamente el tercer lugar y cierra la ronda el cuarto lugar clasificado.

El Roster de cada equipo aumentará a veintiocho (28) jugadores pudiendo aumentar el número de extranjeros hasta un máximo de ocho (8) jugadores.

E2. Una vez finalizada la Serie Playoff, los equipos finalistas podrán escoger como Refuerzos a dos (2) jugadores de escogencia libre, de los que finalizaron en el roster de los equipos eliminados en el Playoff, para esta ronda, los equipos finalistas como máximo tendrán diez (10) extranjeros en su roster y dieciocho (18) nacionales. La escogencia será el jueves 20 de enero 2022, a las 10:00 AM

• **Primera Ronda Libre de escogencia:**
Orden de escogencia: primer lugar y a continuación el segundo lugar.

• **Segunda Ronda Libre de escogencia:**
Orden de escogencia: segundo lugar y a continuación el primer lugar.

El Roster de cada equipo se mantiene en veintiocho (28) jugadores, durante la Etapa Final.

E3. Los peloteros para optar a ser escogidos como refuerzos en las etapas Play Off y Serie Final deberán cumplir los siguientes parámetros en base a su rendimiento estadístico.

BATEO		PITCHEO	
Average	Debe ser igual o mayor al average colectivo del equipo	Efectividad	Debe ser igual o menor a la efectividad colectiva del equipo
Pct en las bases	Debe ser igual o mayor al average colectivo del equipo	Juegos Ganados	Porcentaje de (JG / JI) debe ser igual o mayor al porcentaje de (JG / JI) del equipo
carreras Impulsadas	Porcentaje de (CI / VB) debe ser igual o mayor al porcentaje de (CI / VB) del equipo	Juegos Salvados	Porcentaje de (JSV / JR) debe ser igual o mayor al porcentaje de (JSV / JR) del equipo
Home Runs	Porcentaje de (HR / VB) debe ser igual o mayor al porcentaje de (HR / VB) del equipo	Ponches Propinados	Porcentaje de (K / IN.L) debe ser igual o mayor al porcentaje de (K / IN.L) del equipo
Carreras Anotadas	Porcentaje de (CA / VB) debe ser igual o mayor al porcentaje de (CA / VB) del equipo	Innigs Lanzados	Porcentaje de (IN.L / JJ) ser igual o mayor a 0.80
Veces al Bate	Porcentaje de (VB / JJ) ser igual o mayor a 2.7	Average de bateo en contra	Average de Bateo en contra debe ser igual o menor al del equipo

Tanto los bateadores como lanzadores deberán tener al menos tres de los anteriores renglones con porcentajes superiores a los obtenidos por el colectivo del equipo.

La Comisión Técnica de la LBPN es la encargada de clasificar y presentar a los equipos los jugadores elegibles que cumplan los criterios establecidos para ser seleccionados como refuerzos (se detallarán nombres, estadísticas y los requerimientos que ha alcanzado).

Los requerimientos estadísticos de los jugadores estarán sujetos a la cantidad de juegos jugados por cada pelotero, es decir; no se considerará que el jugador tiene que haber participado en toda la temporada.

SECCIÓN “F”

REVISIÓN DE JUGADAS.

F1. Se adopta las revisiones de jugadas para cualquiera de las etapas del Campeonato que LBPN estime conveniente bajo los siguientes parámetros:

1. Cada manager tendrá derecho a solicitar revisión de jugadas en los nueve (9) innings de un juego. En caso de fallar dos (2) de las peticiones de revisión, no podrá solicitar revisiones en el resto del juego.

2. Cuando un juego se vaya a decidir en extra – innings cada manager tendrá derecho a solicitar revisión de jugadas, en caso de fallar una (1) de las peticiones de revisión, no podrá solicitar revisiones en el resto del juego.

3. Las peticiones de jugadas no solicitadas en los nueve (9) innings no serán acumulables en caso de que el juego se defina en extra – innings.

• Esta regulación aplica bajo las mismas condiciones para los juegos programados a siete (7) innings.

4. El o los encargados de revisar las jugadas será el personal nombrado por la LBPN, a los cuales el equipo Home Club les facilitará un lugar con las condiciones necesarias para tomar la decisión acertada, y una vez que ya tengan el fallo final, este será comunicado al Jefe de Árbitros en el terreno de juego. El manager tendrá un máximo de dos (2) minuto para solicitar la revisión de jugada al Jefe de Árbitro y el personal nombrado por la LBPN tendrá como máximo tres (3) minutos para dar la resolución a la revisión, el tiempo para la revisión iniciaran cuando el jefe de árbitros en el terreno notifique al (los) encargado(s) que la jugada será revisada.

5. Una vez notificados los equipos del fallo final luego de la revisión de jugada, no podrán reclamar en lo absoluto ni manager ni coaches, quienes lo hagan serán expulsados de juego.

6. Para que un fallo arbitral en sea revertido deberá existir la evidencia suficientemente clara y los encargados de la revisión deberán dar su decisión de manera unánime y/o mayoritaria.

7. El árbitro principal deberá comunicar al manager oponente cual es la jugada que ha sido solicitada su revisión.

F2. F2. Las jugadas que se podrán revisar son las siguientes:

1. Cuadrangulares.

2. Dobles por regla.

3. Interferencia de los aficionados.

4. Terreno jugable y terreno no jugable (bola viva o bola muerta)

5. Jugadas forzadas en las bases (out o safe)

6. Jugadas donde se deba tocar al corredor (robos de bases, virajes del lanzador, avances no forzados).

7. Batazos que caigan en territorio bueno o en territorio foul, después de que haya rebasado la posición del árbitro de primera o tercera base.

8. Jugadas con outs dudosos con atrapadas de aire en el outfield (tiempo de retención de pelota), para esta jugada no aplica si la atrapada es un jugador de cuadro (infield).

9. Golpes a los bateadores. (No es revisable si la pelota estaba en la zona de strike cuando tocó al bateador y si el bateador hizo algún intento de evitar ser tocada por la pelota).

10. Jugadas de tiempo (Corredor anota o no anota, antes de realizar el 3er out).

11. Tocar y retocar las almohadillas (apelaciones del equipo contrario).

12. Barridas en las almohadillas según modificaciones a la regla "Chase Utley".

13. Conteo en el juego, conteo de outs, (Bolas y Strike en el turno de un bateador, ejemplo arbitro tiene el conteo en 2-1 y el equipo alega que es 3-1). Marcador del juego (cantidad de carreras por equipo).

14. Choques y Bloqueos en el Home Plate. (Jugadas que involucran a un corredor que desvía su camino para iniciar el contacto con el receptor, y un receptor que bloquea el camino del corredor sin estar en posesión de la pelota.

15. Corrido de bases, si un corredor rebasa a un corredor anterior.

16. Corrido de bases, sí un corredor salió de la base antes de tiempo o si tocó adecuadamente una base después de una atrapada en un elevado es revisable.

17. Interferencia del cátcher a la defensiva con su guante al swing del bateador.

SECCIÓN "G"

DE LAS PROTESTAS

G1. El Manager de un Equipo, tiene el derecho de protestar, cuando ocurran violaciones a las Reglas Oficiales del Béisbol y las Condiciones de Campeonato.

G2. Toda protesta por violaciones a las Reglas Oficiales del Béisbol y las Condiciones de Campeonato, deberá presentarse ante el árbitro principal del partido, en el mismo momento en que ocurra la violación, de conformidad con lo establecido en las Reglas Oficiales del Béisbol.

G3. El Árbitro Principal noTIficará inmediatamente al Manager del otro equipo, a los demás Árbitros, al Anotador Oficial y al público en general la intención de protesta manifestada, el equipo deberá de noTIficar por escrito al Árbitro Principal los motivos de la protesta. Si la protesta ocurre con la última jugada del juego, el manager se dirigirá al árbitro principal para manifestarle su intención de protesta, el árbitro esperará 10 minutos para que el manager presente la protesta por escrito.

G4. El Presidente de la Junta Directiva del equipo o su Representante Legal debidamente acreditados por la LBPN, son los autorizados para formalizar la protesta ante la LBPN, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes después de finalizado el juego.

G5. La protesta deberá de presentarse por escrito en las oficinas de LBPN ante el Director Técnico, la cual deberá ir acompañada por el comprobante de pago, (transferencia electrónica y/o depósito en efectivo). El soporte económico de la protesta será de US$ 300.00 (trecientos dólares) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial; cantidad que será devuelta si la protesta es a favor del equipo protestante.

G6. El árbitro principal que recibió la protesta formal durante el juego, deberá presentar al Director Técnico de LBPN en un término de 12 horas después de finalizado el juego protestado, la versión del mismo con el objeto que el Presidente legalice y oficialice la protesta y analizar las alegaciones de las partes y obtener el criterio adecuado para pronunciarse.

G7. El Presidente y La Comisión Técnica de LBPN, previa revisión de forma, en un periodo de 48 horas y en base a las alegaciones presentes y a las violaciones de las Reglas Oficiales del Béisbol y/o Condiciones del Campeonato, si las hubiera, resolverá la protesta.
El Presidente de LBPN deberá notificar por correo electrónico la resolución a las partes interesadas en un periodo no mayor de 24 horas.

G8. Cuando las circunstancias lo exijan y en forma especial durante la Serie Playoff y la Serie Final, el Presidente de LBPN podrá acortar los términos aquí señalados previo aviso formal por escrito a los interesados.

G9. Si conforme a las normas establecidas, se decidiera dar lugar a una protesta, por haberse violado las Condiciones de Campeonato o las Reglas Oficiales del Béisbol, en su resolución, el Presidente de LBPN determinará si el partido debe ser continuado desde el punto donde se cometió la violación o pudo alterar su resultado.

G10. No podrá ser protestado un partido con el fundamento de que un Contrato con un jugador, manager o miembro del cuerpo técnico aprobado es nulo, a menos que dicho contrato hubiese sido anulado o suspendido en sus efectos antes de ser iniciado el partido.

SECCIÓN "H"

DE LOS ÁRBITROS

H1. Los Árbitros que actuarán en el XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023, serán los que autorice y certifique la Junta Directiva de la LBPN. Los nombramientos serán elaborados por el Director Técnico de la LBPN y dados a conocer a los equipos.

H2. Los Árbitros serán supervisados y evaluados durante el desarrollo del XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023 para un efectivo desempeño dentro del Campeonato, para lo cual la LBPN nombrará un Supervisor en cada juego, quién deberá pasar un reporte por escrito al Director Técnico de LBPN sobre todas las incidencias del juego.

A solicitud de los cinco (5) Equipos, la Junta Directiva de la LBPN podrán contratar Árbitros Extranjeros en cualquier Etapa del Campeonato.

Durante la Etapa Regular y Serie Play Off actuarán cuatro (4) Árbitros por juego, para Serie Final actuarán seis (6).

H3. Serán deberes generales de los Árbitros:

(i) Hacer cumplir las Reglas Oficiales de Béisbol y las especiales que surjan de este Reglamento o sean dictadas por la LBPN, haciendo caso omiso de su opinión personal sobre las mismas.

(ii) Decidir las situaciones imprevistas y/o no cubiertas por las Reglas Oficiales de Béisbol, éste reglamento y/o las reglas especiales dictadas por la Liga de Béisbol Profesional Nacional (LBPN).

(iii) Dentro de no menos de las doce (12) horas siguientes a la finalización de cada partido, rendirán un informe escrito al Director Técnico de LBPN sobre cualquier protesta, incidentes de indisciplinas o expulsiones de Jugadores, Managers, Coach o cualquier otra persona directamente relacionada con los equipos participantes, o cualquier otro incidente anormal que haya ocurrido durante el mismo.

En el caso de agresión o violaciones flagrantes a las Condiciones de Campeonato del XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023, el Arbitro Principal estará obligado a notificar por escrito (correo electronico) inmediata y paralelamente al Presidente de LBPN: pancasan.arce@lbpn.com.ni y al Director Técnico de LBPN juan.cubillo@lbpn.com.ni

(iv) Garantizar que el personal que se encuentre en el dugout durante los juegos sean únicamente los Jugadores, Managers, Coach, Carga Bates y Masajistas, así como al Administrador y Estadígrafo.
Se abstendrán de confraternizar dentro o fuera del terreno de juego con los integrantes de los equipos de LBPN, y dentro y fuera del terreno de juego con personas que formen parte de las organizaciones de los equipos participantes.

(v) Los Árbitros deberán obligar a los miembros de cada equipo a permanecer dentro de los límites del dugout, y no deberán haber más de un jugador en el círculo de espera.

(vi) Inspeccionar el terreno de juego para corroborar que todo esté en orden para la celebración del partido y en caso de encontrar deficiencias. Los equipos previamente al inicio de la liga y durante esta, deberán enviar nombre del funcionario a quien los árbitros principales requerirán para este efecto.

(vii) Requerir al funcionario designado por el equipo Home Club, que antes de comenzar y durante el transcurso del juego, desalojen del terreno de juego todas aquellas personas que no sean integrantes de los equipos debidamente uniformados y fotógrafos de prensa, debidamente autorizados.

(viii) Presentarse al estadio asignado noventa (90) minutos antes de la hora señalada para iniciar el juego.

SECCIÓN "I"

DE LOS ANOTADORES

I1. En cada uno de los partidos del Campeonato actuará un Anotador Oficial, nombrado por el Director Técnico de LBPN, quien deberá llevar las anotaciones completas del movimiento del partido en que actúen como tales.

I2. Cada Anotador debe tener una tablet con conexión a internet como herramienta de trabajo idónea para efectos de comunicación, compilación, archivo y organización.

I3. Los Anotadores Oficiales deberán cuadrar sus hojas de anotaciones inmediatamente termine el partido y hacer entrega de las Hojas de Anotación al término de la distancia, donde está la persona encargada de la elaboración de las Estadísticas Oficiales del Campeonato.

I4. Dentro de no menos de las doce (12) horas siguientes a la finalización de cada partido, rendirán un informe escrito al Presidente y Director Técnico de LBPN sobre cualquier protesta, incidentes de indisciplinas o expulsiones de Jugadores, Managers, Coach o cualquier otra persona directamente relacionada con los equipos participantes, o cualquier otro incidente anormal que haya ocurrido durante el mismo.

I5. Presentarse al estadio asignado sesenta (60) minutos antes de la hora señalada para iniciar el juego.

SECCIÓN "J"

DE LOS SUPERVISORES

El supervisor de juegos es el enlace directo entre los Árbitros, Equipos, Director Técnico y Presidente de la LBPN en cada juego y sus funciones serán:

J1. Acompañar a los árbitros para la inspección del terreno de juego previo al inicio del juego.

J2. Facilitar los line up iniciales al anotador del juego, Director Técnico y encargado de la página web. Los equipos deben entregarlo noventa (90) minutos antes del inicio del juego.

J3. Ser el encargado de fiscalizar la presencia de cuerpo policial, cuerpo de bomberos, paramédicos en el estadio. De no haber presencia de ellos deben informar a la administración del equipo Home Club.

J4. Supervisar el desempeño del cuerpo de árbitros asignados al juego, desde su vestimenta y presentación hasta aspectos de comportamiento y disciplina.

J5. Supervisar que las cabinas de transmisión cuenten con las condiciones mínimas (luces, sillas suficientes, etc) para que los medios de comunicación tengan las condiciones necesarias para desempeñar sus funciones.

J6. Supervisar que en las cabinas de transmisión este únicamente el personal acreditado, y está en potestad de pedir el retiro de personas ajenas y advertir a los Medios de Comunicación que de no hacer caso a las orientaciones, su derecho será retirado. El personal acreditado por los Medios únicamente podrá estar dentro de la cabina y no utilizando asientos destinados al público que paga.

J7. Inspeccionar si existe el personal de mantenimiento y materiales adecuados en caso de suspensión o retraso de juego por lluvia.

J8. Inspeccionar que en el dugout esté únicamente el personal autorizado según las Condiciones del Campeonato.

J9. Supervisar que el Sonido del Estadio este acatando las normas establecidas en estas Condiciones en la sección L, inciso L4. Y cuenta con la debida autoridad de LBPN para, que en caso de incumplir, solicitar directamente a los involucrados que cesen inmediatamente, además de reportar y advertir a los Gerentes y/o responsables de los equipos.

J10. Supervisar la debida partición de las mascotas en el terreno de juego (las cuales estarán limitadas a permanecer en el terreno de juego solamente entre innings, cuando la pelota esté en juego deberán ubicarse dentro o en el techo del dugout de su equipo), siempre acatando las normas establecidas en estas Condiciones en la sección L, inciso L4.

J11. Presentar al Director Técnico un informe pormenorizado en caso de protestas, expulsiones, trifulcas, indisciplinas de jugadores, técnicos, miembros de los equipos o cualquier otra incidencia ocurrida en el desarrollo de los juegos o cualquier incumplimiento a las Condiciones del Campeonato.

SECCIÓN "K"

DE LAS VIOLACIONES Y SANSIONES

K1. Todas las personas involucradas oficialmente en el XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023, sus equipos y las que de forma alguna tengan intervención directa en sus actividades, estarán obligadas a observar y cumplir con todas las disposiciones de estas Condiciones y de las Reglas Oficiales de Béisbol.

K2. En caso de incurrir en violaciones de ellas, serán multados automáticamente como sigue: (en el entendido que, en cada caso, se habla del equivalente en Córdobas al cambio Oficial de la suma en Dólares US $ estipulada):

a) El Manager que no entregue al Supervisor, Anotador Oficial, Arbitro Principal el orden oficial de bateo (Line Up) de su equipo con no menos de noventa (90) minutos de anticipación a la hora señalada para el inicio del juego (Sección D, acápite D8.) de las presentes Condiciones del Campeonato, se le impondrá una multa de US$ 50.00 (Cincuenta Dólares).

b) Al equipo que le sea aplicado FOR FEIT en un partido por violación a las Condiciones del Campeonato, y/o a las Reglas Oficiales de Béisbol, al Manager se le impondré una multa mínima de US$ 500.00 (Quinientos Dólares).

c) El Manager que utilice en un par do los servicios de un jugador, manager o coach que no figure en el roster activo del equipo, se le impondrá una multa mínima de US$ 250.00 (Doscientos cincuenta Dólares), por cada infracción.

d) Los Jugadores, Managers y coach que no están debidamente uniformados durante el desarrollo de los juegos del Campeonato se les impondrá una multa de US$ 100.00 (Cien Dólares).

e) A los jugadores, Managers o Coach que estando uniformados en el dugout fumen o ingieran bebidas alcohólicas, a la vista del público se les impondrá una multa mínima de US$ 300.00 (Trecientos Dólares).

f) Cuando un Jugador, Managers, Coach ó Cuerpo de Apoyo del equipo sean expulsados de un juego, deberá abandonar el banco de los jugadores y se ubicará en un lugar sin uniforme, como lo especifica la Regla Oficial de Béisbol.

g) El Arbitro o el Anotador que descuide o no cumpliere con los deberes de su cargo, la primera vez se le impondrá una multa del 25% de su honorarios, si reincide se le suspenderá del Campeonato.

h) El uso de drogas o sustancias prohibidas por la Major League Baseball (MLB), será sujeto de suspensión de acuerdo a los lineamientos de la MLB y/o los que LBPN estime adecuados.

i) En casos de trifulcas y de cualquier otro acto de indisciplina grave, a todos los implicados: Jugadores, Managers, Coach o Carga Bates, serán sujetos de una multa del 10% de su salario mensual. Y dependiendo de la gravedad de la falta cometida, la Comisión de Ética y Disciplina de la LBPN, aplicará una sanción adicional a la multa.

Dada la naturaleza de este tipo de infracción, los testimonios y pruebas serán tomados en cuenta, y serán parte importante en el proceso. La Junta Directiva de la LBPN nombrará una Comisión de Ética y Disciplina constituido por tres (3) notables, quienes emitirán la resolución final.

j) Las personas suspendidas, tendrán derecho a solicitar la reconsideración del castigo impuesto (en el párrafo anterior), la Apelación deberán solicitarla por escrito, en las Oficinas de la Liga a la Comisión de Apelación, dentro de las veinte cuatro (24) horas siguientes en que le fue notificado oficialmente el castigo.

K3. Los Directivos, Jugadores, Managers, Cuerpo Técnico y demás personal involucrado en el XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023, tienen la obligación de velar por el bienestar del Béisbol en General y de la LBPN.

K4. La LBPN designará a un Jurado de Apelación compuesto por el Presidente de LBPN y hasta otros tres (3) miembros de la Directiva que no tengan vínculos con ningún equipo. En caso de empate, se hará valer el doble voto del Presidente de LBPN.

El Jurado de Apelación será el órgano de apelación para las multas, fallos o suspensiones dictadas por la Comisión Técnica del Campeonato. Este órgano no intervendrá en las decisiones dictadas por la Comisión Técnica en casos relacionados con las Reglas Oficiales de Béisbol. Solo las decisiones de la Comisión Técnica que no estén relacionadas a las Reglas del Juego pueden ser presentadas ante el Jurado de Apelación.

SECCIÓN “L”

DE LOS ESTADIOS Y SUS FACILIDADES

L1. Vigilancia y Seguridad:
La Junta Directiva de los Equipos, son los responsables de proporcionar y asumir los costos de una adecuada vigilancia particular y policial durante el desarrollo de los juegos de la Etapa Regular, Serie Playoff y Serie Final, y dar la debida protección a los Jugadores, Cuerpos Técnicos, Directivos, Autoridades Deportivas y fanáticos del equipo visitante, coordinando con las autoridades la debida ubicación de los mismos y protección desde el inicio del partido.

L2. Es responsabilidad de las Juntas Directivas de los equipos locales evitar el hostigamiento de cualquier tipo por fanáticos al equipo visitante, así como cualquier incidente en las tribunas o en el terreno de juego que genere cualquier tipo de violencia. Con el objeto de garantizar la seguridad del juego, los árbitros podrán detener el mismo y solicitar a las autoridades competentes sacar del estadio a las personas que estén hostigando a los jugadores, caso contrario podrán hasta suspender el juego. Las Juntas Directivas de los equipos locales para cada juego tienen la responsabilidad de garantizar la presencia de agentes de seguridad en el estadio.

La LBPN aplicará sanciones a las Juntas Directivas de los Equipos locales dependiendo de la gravedad y reincidencias a lo estipulado en este Artículo. Las sanciones podrán ser desde multas económicas, realización de juego sin público e incluso trasladar las sedes a estadios neutrales.

L3. Así mismo deberá garantizar la asistencia médica adecuada en caso de cualquier emergencia requerida por los integrantes de los equipos o por los fanáticos, el incumplimiento será penado con multa a la Junta Directiva del equipo local.

L4. El sonido oficial del estadio debe, en todo momento, cumplir un rol UNICAMENTE de animador dentro del marco del respeto al equipo visitante y sus jugadores, así como sus barras, lo mismo aplica para las mascotas, cuya única función es animar al equipo que representa, en ningún momento se les permitirá inciten a la confrontación, ni falta de respeto a ambos equipos.

El uso e ingreso de Vuvuzela es prohibido en todos los estadios durante el desarrollo de cualquier juego organizado por la LBPN. La violación a este precepto conllevara a discreción y nivel de gravedad de los acontecimientos a una multa para el equipo local y en su caso de ser aplicable a cualquiera de los dos en casos de las mascotas.

SECCIÓN “M”

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS ESTADIOS DURANTE LOS JUEGOS

M1. Ningún medio de comunicación que no esté debidamente acreditado puede ingresar al estadio.

M2. La LBPN mediante contrato con los Medios de Comunicación, otorgará la autorización para las Transmisiones de Radio y Televisión, así como los pases de la Crónica Deportiva expedidos por LBPN, los que tienen validez en los Estadios de: Chinandega, León, Estelí y Rivas, a excepción del Estadio Dennis Martínez de Managua.

M3. Cada emisora que transmita, deberá cancelar los Derechos de Transmisión de audio acordados por la LBPN, si se detecta que una emisora no cumple con los requisitos de transmisión se sancionara con multa al equipo responsable de permitir que dicha emisora transmita.

M4. El Derecho de Transmisión otorgado a las radios y medios digitales es únicamente para transmitir audio y queda rotundamente prohibido el uso de teléfonos móviles u otro tipo de cámaras para transmitir señales de video que apunten directamente al terreno de juego durante el desarrollo de un partido. En caso de incumplimiento se le retirara su acreditación y perderá todo derecho adquirido.

SECCIÓN “N”

DISPOSICIONES GENERALES

N1. El No. 21 no podrá ser usado en ningún uniforme de Jugadores, Cuerpo Técnicos y Cuerpo de Apoyo, dicho número ha sido retirado como homenaje a Roberto Clemente.

N2. Los jugadores y técnicos deberán portar en cada juego de la LBPN el número de uniforme debidamente registrado, los que no deberán cambiar, so pena de ser multado si no reportan con seis (6) horas de anitcipación al inicio del juego, el cambio de número a la LBPN, la multa será de US$ 100.00 al equipo, debiendo mostrar el comprobante del depósito, transferencia o pago en efectivo en las setenta y dos (72) horas hábiles al Director Técnico de la LBPN.

N3. En caso que el transporte del equipo visitante sufriera un desperfecto mecánico en la carretera, deberá ser notificado inmediatamente al Presidente de LBPN y/o al Director Técnico, además del equipo Home Club, en cuyo caso, se concederá hasta un máximo de sesenta (60) minutos para presentarse al terreno, después de la hora programa que daría inicio el juego originalmente. Si el desperfecto es mayor, LBPN valorar la reprogramación del juego en otra fecha.

N4. Todo miembro del equipo visitante, Jugador, Manager, Cuerpo Técnico, Carga Bates, Gerente, Administrador u otro, que realice cualquier tipo de daño en el estadio que visita, deberá pagar el total de los daños causados. El equipo afectado, deberá enviar un informe de los daños al Director Técnico de LBPN y la responsabilidad de los mismos deberá ser asumida por la Directiva del equipo visitante.

N5. La LBPN mantendrá una comunicación abierta y transparente con todos los equipos participantes, medios de comunicación y personas e identidades relacionadas con el desarrollo del Campeonato, con el fin de la buena andanza del mismo.

SECCIÓN “0”

DISPOSICIONES FINALES

01. Estas Condiciones de Campeonato sólo podrán ser enmendadas con la aprobación unánime de la Junta Directiva de la Liga.

02. Cualquier otra situación no contemplada en estas Condiciones de Campeonato, deberá ser resuelta unánime por la Junta Directiva de LBPN.

03. El Presidente LBPN en funciones tendrá la potestad para decidir en casos de conflictos o desacuerdo de la junta directiva cuando exista un empate en votaciones de decisiones, sin menos cabo de las disposiciones ya existentes o reglas generales del béisbol las cuales serán aplicadas sin posibilidad de modificación alguna por el bienestar de la LBPN y del béisbol.

04. Estas Condiciones de Campeonato fueron aprobadas por la Junta Directiva de los Franquicias Socias del XVIII Campeonato de Béisbol Profesional 2022-2023, con el poder que les dé el quórum de ley.

MANAGUA 31 OCTUBRE 2022